

Ordenanza Número 6305
1/3



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Subsecretaría de Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

6505

14/2025

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

(Signature)
Tte. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gtal.
D.L y T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- Objeto. CREAR los "Espaces comunes municipales", destinados a que trabajadores y trabajadoras independientes y emprendedoras y emprendedores, realicen actividades de oficina inherentes a sus desempeños y a que estudiantes tengan un espacio de estudio, en ambos casos tanto individual como colaborativamente.

ARTÍCULO 2º.- Objetivos. Son objetivos de la presente ordenanza:

- a) brindar espacios de trabajo para el desarrollo de trabajadores y trabajadoras y de emprendedores y emprendedoras;
- b) brindar espacios adecuados de estudio para estudiantes;
- c) facilitar la sinergia, a la vez que el conocimiento y el trabajo colaborativo;
- d) reducir costos de mantenimiento de oficina;
- e) brindar espacios de tranquilidad y ambiente adecuado para el desarrollo de las tareas laborales y educativas; y
- f) brindar flexibilidad horaria.

ARTÍCULO 3º.- Requisitos de los Espacios. Los espacios comunes municipales deben, como mínimo, contar con:

- a) una computadora, con conexión a internet;
- b) aislación/cerramiento respecto de las actividades propias municipales del espacio donde estén emplazadas;
- c) acceso a baños, que pueden ser compartidos con agentes municipales y/o público en general;
- d) mesa de trabajo y sillas; y
- e) disponibilidad de enchufes.

ARTÍCULO 4º.- Convivencia. Para permanecer en los espacios comunes municipales es requisito ineludible acatar las normas de convivencia que se dicten para los

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonietta SARA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L.Y.T. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

espacios. Los agentes y las agentes municipales que trabajan en cada espacio donde se emplace un espacio común municipal velan por el cumplimiento.

ARTÍCULO 5º.- Espacios Físicos. El Departamento Ejecutivo Municipal establece y acondiciona los espacios comunes de trabajo municipal priorizando la distribución por toda la ciudad y flexibilidad horaria de funcionamiento.

ARTÍCULO 6º.- Difusión. El Departamento Ejecutivo Municipal establece una campaña de difusión de los espacios creados según las estrategias que el área de prensa considere pertinentes.

ARTÍCULO 7º.- Normas de Funcionamiento y Convivencia. El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la o las áreas que considere, establece las pautas de funcionamiento y uso del espacio así como las condiciones de seguridad informática, para evitar el acceso a sitios de apuestas y de contenido para adultos, entre otros que considere.

ARTÍCULO 8º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6505

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/06/2025.-

MLCV

Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



Ordenanza Número 6505
3/3

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tel. Anónimo S.A.M.
Subdir. Oficio. Gral
D.L y T. - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 28 JUL. 2025

VISTO el expediente electrónico E-6905/2025 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 26/06/2025, por medio de la cual se crea los "Espacios comunes Municipales", destinados a que trabajadores y trabajadoras independientes y emprendedoras y emprendedores, realicen actividades de oficina inherentes a sus desempeños y a que estudiantes tengan un espacio de estudio, en ambos casos tanto individual como colaborativamente.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgación de hecho.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6505, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 26/06/2025, por medio de la cual se crea los "Espacios comunes Municipales", destinados a que trabajadores y trabajadoras independientes y emprendedoras y emprendedores, realicen actividades de oficina inherentes a sus desempeños y a que estudiantes tengan un espacio de estudio, en ambos casos tanto individual como colaborativamente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

1263

/2025.-

BAC
Yanira Martínez Ortiz
Secretaría de Políticas
Sociales y D.D.H.H.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"